



CUADRO SINOPTICO

ANÁLISIS DE CONTRATOS EN SERVICIOS DE SALUD



NOMBRE DEL ALUMNO: **ELIZABETH MOHA NOTARIO**

PARCIAL: **TERCERO**

NOMBRE DE LA MATERIA: **NEGOCIACION EN ORGANIZACIONES DE SALUD**

NOMBRE DEL PROFESOR: **MTRA. MONICA ELIZABETH CULEBRO GOMEZ**

NOMBRE DE LA MAESTRIA: **ADMINISTRACION EN SISTEMAS DE SALUD**

CUATRIMESTRE: **4°. SEPTIEMBRE – DICIEMBRE 2023**

ANÁLISIS DE CONTRATOS EN SERVICIOS DE SALUD

SISTEMA DE SALUD EN MEXICO

- SISTEMA DE SALUD PUBLICO
- NUEVO MODELO DE SALUD 2023 IMSS BIENESTAR
- SISTEMA DE SALUD PRIVADO
- MODELOS DE SALUD ANTERIOR

TODOS SOMOS NEGOCIADORES EN SALUD. NEGOCIAR ES UN ACUERDO OBTENIDO A TRAVÉS DE UNA PRESTACIÓN RECÍPROCA QUE DA SATISFACCIÓN A AMBAS PARTES; ES UNA SOLUCIÓN QUE RESPETA LOS INTERESES

CONTRATO

LOS CONVENIOS QUE PRODUCEN O TRANSFIEREN LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS, TOMAN EL NOMBRE DE CONTRATOS

QUIENES PUEDEN CELEBRAR UN CONTRATO

- PERSONAS CON CAPACIDAD JURÍDICA
- PERSONAS MORALES PUEDEN A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES

REQUISITOS

- CONSENTIMIENTO
- OBJETO QUE PUEDA SER MATERIA DEL CONTRATO

CONSENTIMIENTO

EL CONSENTIMIENTO PUEDE SER EXPRESO O TÁCITO. SERÁ EXPRESO CUANDO LA VOLUNTAD SE MANIFIESTA VERBALMENTE, POR ESCRITO Y/O POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O POR CUALQUIER OTRA TECNOLOGÍA.

EL TÁCITO

RESULTARÁ DE HECHOS O DE ACTOS QUE LO PRESUPONGAN O QUE AUTORICEN A PRESUMIRLO, EXCEPTO EN LOS CASOS EN QUE POR LEY O POR CONVENIO LA VOLUNTAD DEBA MANIFESTARSE EXPRESAMENTE.

INVALIDACION DE CONTRATO

- POR INCAPACIDAD LEGAL
- POR VICIOS DEL CONSENTIMIENTO
- PORQUE SU OBJETO SEA ILÍCITO
- PORQUE EL CONSENTIMIENTO NO SE HAYA MANIFESTADO EN LA FORMA QUE LA LEY ESTABLECE

CAUSAS DE INVALIDACION DE CONTRATOS

- EL ERROR DE DERECHO O DE HECHO.
- CUALQUIERA SUGESTIÓN O ARTIFICIO QUE SE EMPLEE PARA INDUCIR A ERROR O MANTENER EN ÉL A ALGUNO DE LOS CONTRATANTES.
- MALA FE
- LA DISIMULACIÓN DEL ERROR DE UNO DE LOS CONTRATANTES, UNA VEZ CONOCIDO.
- VIOLENCIA.

CLAUSULAS Y DECLARACIONES DENTRO DEL CONTRATO

- **CLAUSULA:** ES UNA DISPOSICIÓN QUE SE INCLUYE EN UN CONTRATO DE TODO TIPO, EXISTIENDO LIBERTAD DE LAS PARTES PARA PODER NEGOCIAR ESTAS CLÁUSULAS CON LOS LÍMITES ESTABLECIDOS POR LEY.
- **DECLARACION:** SON CONFESIONES DE CIERTOS HECHOS O SITUACIONES QUE, DEPENDIENDO DE LA OPERACIÓN, PUEDEN SER IMPORTANTES (EJEMPLO: EN UN CONTRATO DE COMPRAVENTA, SE DEBE MENCIONAR QUE EL VENDEDOR ES EL PROPIETARIO DE LO VENDIDO YA QUE SOLO EL PROPIETARIO DE UNA COSA PUEDE, VÁLIDAMENTE, VENDERLA).

FUNDAMENTO LEGAL

REGULADO EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-071-SCFI-2001, PRÁCTICAS COMERCIALES-ELEMENTOS NORMATIVOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA POR COBRO DIRECTO